

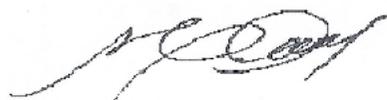
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU

FIJACIÓN EN LISTA (Traslado Art. 110 CGP., en concordancia con el artículo 319 Ibidem – RECURSO DE REPOSICION

Santiago de Tolú, Sucre. DIA : 17 MES : AGOSTO AÑO: 2022

RADICACIÓN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FOLIO	CUADERNO
2021-00028-00	EJECUTIVO SINGULAR	BANCO AGRARIO S.A.	JULIO MIGUEL SIERRA FUENTES LUIS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ		UNICO

Se fija el presente aviso hoy 17 de AGOSTO de 2022 a las 8:00 a.m.



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Secretaria

Se desfija el presente aviso hoy 17 de AGOSTO de 2022, a las 6:00 p.m.

TERMINO DE TRASLADO: TRES (3) días.



MARTHA BERNARDA PEREZ DIAZ
Asistente

Maria Luz Redondo Ospino
Abogada
Calle 25 No. 30-85 Sincelajo Sucre

Señor
JUEZ SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE
E.S.D

REFERENCIA : Ejecutivo Radicado No. 2021-00028-00
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandado: JULIO MIGUEL SIERRA Y OTRO

MARIA LUZ REDONDO OSPINO, identificada con cedula de ciudadanía No. 32.750.520 de Barranquilla y portadora de la tarjeta profesional No. 86.647 del concejo Superior de la Judicatura, en mi condición de apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., mediante el presente escrito me dirijo a su Despacho con el mayor respeto y acato, con el fin de interponer Recurso de Reposición, contra el auto de fecha 08 de agosto de 2022, notificado por Estado del día 09 del mismo mes y año, mediante el cual el Juzgado resolvió Librar mandamiento de pago ejecutivo contra del demandado en el asunto de la referencia, con fundamento en los reparos que a continuación le expongo:

- En el numeral Primero El Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Santiago de Tolú-Sucre, profirió auto que niega la solicitud de emplazamiento para el demandado Luis Antonio Martínez Gómez, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de la presente decisión, dicha providencia aún no se encuentra ejecutoriada.

No compartimos entonces lo manifestado por el operador judicial, y he ahí las razones de nuestra inconformidad, pues mediante escrito radicado en su despacho el día 3 de agosto del presente año, lo que se solicita es que se nombre curador Ad-Litem al demandado Luis Antonio Martínez Gómez, ya que mediante auto de fecha 01 de diciembre de 2021 el juzgado segundo promiscuo municipal de Santiago de tolú ordeno que por la secretaria del despacho, se ingrese al registro nacional de emplazados al demandado... por lo que la decisión del despacho en el auto objeto de recurso no es coherente con la solicitud que se hizo.

Por lo expuesto, solicito revocar y modificar en el numeral primero el auto objeto del presente recurso y es su defecto cumplir con lo ordenado en el auto de fecha 01 de diciembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento el presente recurso en los artículos 318 y 319 de la ley 1564 de 2012 y demás normas concordantes y aplicables.

ANEXOS

Anexo copia del auto de fecha 01 de diciembre de 2021, Proferido por su despacho en el presente asunto.

NOTIFICACIONES

A la parte demandante en la dirección que ella misma señalo con la demanda.
A la suscrita apoderada en el correo electrónico marialuzredondo2@hotmail.com.

Atentamente;



MARIA LUZ REDONDO OSPINO
C.C No. 32.750.520 de Barranquilla
T.P 86.647 C.S.J



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTIAGO DE TOLU - SUCRE
j02prmpatolu@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 3 No. 14 - 20 Piso 1 - PBX 2754780 EXT. 2192 - 2193

Interlocutorio civil
Proceso ejecutivo No. 2021-00028-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLU.- Santiago de Tolú, Sucre,
primero (1°) de Diciembre de dosmil veintiuno (2021)

Procede el Despacho, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el Decreto 806 de 2020; a ordenar el EMPLAZAMIENTO del demandado LUIS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ, de quien existe en el expediente la constancia del trámite de notificación personal, fallido por la nota o certificación de la empresa de correo, donde señala que el demandado no reside en la dirección registrada.

Así las cosas, se ordena que por la Secretaría del Despacho, se ingrese al Registro Nacional de Emplazados al demandado LUIS ANTONIO MARTINEZ GOMEZ. Cumplido el término de ley, volverá este expediente al Despacho para el trámite posterior.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL JOSE SANTOS GOMEZ
JUEZ